



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 306
RADICADO N° 2019-00003-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por LUIS RODRIGO USMA MARÍN en contra de JULIO CESAR RAMÍREZ CASTAÑEDA, ANDRÉS FERNANDO ERAZO RAMÍREZ y SOLSERPACK S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 30 de abril de 2021, solicita la parte demandante la corrección de los autos del 15 de octubre de 2020 y 29 de abril del presente en la medida en que hubo un yerro en el apellido del actor.

Verificada los autos aludidos, en efecto, se tiene que se incurrió en un error involuntario por parte del despacho al indicarse que el apellido era GUZMÁN debiendo corregirse por tratarse de un simple error aritmético en los términos del artículo 286 del CGP aplicable por remisión analógica que permite el artículo 145 del CPTSS, entendiéndose para todos los efectos que el apellido correcto corresponde a USMA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

CORREGIR los autos que datan del 15 de octubre de 2020 y 29 de abril del presente, entendiéndose para todos los efectos que el apellido correcto del actor corresponde a USMA, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 071
hoy 5 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

735fab4c21bca7b14413245e83640c0fee833946327e59252cab50b6da2bed49

Documento generado en 04/05/2021 04:48:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**